

## REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



### “Promoción Concierto Songs of freedom”

#### TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “**Promoción Concierto Songs of freedom**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito y/o débito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de la Tarjeta de crédito y/o débito participante de la Promoción, que a la vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito y/o débito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: [www.lafise.com/blcr](http://www.lafise.com/blcr). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción:
  - a. Ser persona física.
  - b. Ser mayor de edad.
  - c. Documento de identidad válido y vigente.
  - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco LAFISE, S.A, que esté activa conforme los registros del Banco.
  - e. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con el LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

#### VIGENCIA

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día cinco (5) de abril del año dos mil veinticinco (2025) hasta el día veinte (20) de abril del año dos mil veinticinco (2025) inclusive hasta las doce (12:00) medianoche, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

#### PREMIO



La promoción consta de veinte (20) ganadores cada uno de una (1) entrada doble para el concierto de la Orquesta Filarmónica **Songs of freedom** lo mejor de Bob Marley a realizarse en el Teatro Popular Mélico Salazar el día veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticinco a las 8:00 p.m.

#### FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
  - a) Al Tarjetahabiente que realice sus transacciones con sus tarjetas de crédito y/o débito LAFISE se le otorgará una **acción electrónica** por cada quince mil colones (¢15,000.00), moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los montos de las compras no son acumulativos, es decir, no aplican transacciones de montos menores al antes señalado.
  - b) Los clientes que deseen participar deben de inscribirse, mediante el siguiente link: <https://www.lafise.com/blcr/banca-personal/tarjetas/beneficios/promociones/afiliacion> en el que deberán completar los datos requeridos, y quedaran participando en el sorteo del premio indicado.

#### SORTEO Y DIVULGACIÓN

8. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
  - a) El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, el día veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar datos de manera aleatoria), con el sistema antes descrito, en el sorteo participará todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento. En caso de que el participante ganador cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios que se indicarán más adelante.
  - b) Al momento del sorteo se seleccionarán diez (10) ganadores, y cinco (5) suplentes, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán llamados en caso de que el Participante ganador no sea localizado o bien no cumpla con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
  - c) El Premio sólo será entregado a los Participantes ganadores que resulten favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento.
  - d) El derecho Premio no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
  - e) Una vez elegida las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos del Participante ganador, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador.
  - f) Es requisito indispensable que los Participantes ganadores firmen el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
  - g) Si alguno de los Participantes ganadores no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, siendo que es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo. Los Participantes tampoco deben haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
9. Los ganadores del premio serán dados a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.
10. El Banco se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

11. Los Participantes ganadores tendrán tres (3) días hábiles, y en su defecto los suplentes, tendrán dos (2) días hábiles a partir de que el Banco le notifique su condición de ganador para reclamar su Premio en oficinas centrales del Banco, en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE.

Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Reclamado el Premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su Premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un Premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.



### RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

7. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que fueran declarados como participantes favorecidos y que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service (SMS)" y página web.
8. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
9. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los premios y su giro comercial. El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.
10. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
11. Si alguno de los Participantes ganadores favorecidos no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá dicho Premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
12. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
13. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad
14. La presente promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
  - Tarjetas empresariales.
  - Tarjetas Monibyte.
15. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
  - Colaboradores de Grupo Financiera LAFISE Costa Rica.
  - Personas jurídicas.
  - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.
16. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.
17. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico [servicioalclientecr@lafise.com](mailto:servicioalclientecr@lafise.com), adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



### INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.  
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2025. Todos los Derechos Reservados.